



RESOLUCIÓN NUMERO 162 DEL 13 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN Y SE RECONOCEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 artículo 10 y el decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal;

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002. Corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior
- 2.- Que en virtud al artículo 59 de la Ley 2166 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que de conformidad con el contenido en la Ley 2166 de 2021 y los artículos 10 y 25 numeral 4 del Decreto 2350 de 2003 corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia entre otras la función de inscribir los estatutos de las juntas de acción comunal y asociaciones de acción comunal de carácter local.
- 4.- Que en la fecha 12 de mayo de 2023 la **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL CENTENARIO** del municipio de Armenia, y su presidente electo Diana María Sepúlveda Valencia, solicitan la inscripción de los Estatutos.
- 5.- Que para la inscripción de los Estatutos solicitada cumple los requisitos de la Ley 2166 de 2021 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.
- 6.-Que el acta de constitución, elección de directivas y de aprobación de los estatutos, están debidamente suscritas por el presidente y el secretario de la Asamblea General
- 7.-Que, por lo anteriormente expuesto,



Nit. 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R. A. 01/11/20

RESOLUCIÓN NUMERO 162 DEL 13 DE JUNIO DE 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y Reconocer los Estatutos de JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL CENTENARIO del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los estatutos en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición y/o el de Apelación, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante este despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinte tres (2023)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Yuliett Herrera Zuluaga
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Elaboro: Alejandro Jara Arteaga- Contratista- UPC
Proyectó: Alejandro Jara Arteaga- Contratista- UPC
Revisó: Diego Alexander Castro Garcia – Profesional Universitario – U.P.C



NIT. 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 162 DEL 13 DE JUNIO DE 2023

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 16/06/2023, siendo las 4PM, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) DIANA MARIA SEPULVEDA VILCINA, identificado (a) con el documento de identidad No 41943620, a quien se le notifico la Resolución No 162 del 13/06/2023 del año 2023, emitida por este despacho, *POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN Y SE RECONOCEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.. De este acto se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.*

Se informa al notificado que, contra el presente acto, procede recurso reposición en subsidio apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación contra el mismo funcionario que emitió el acto.

Notificado (a)

Notificador

Firma: [Handwritten Signature]

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Diana Maria Sepúlveda V.

Funcionario: JOSÉ ARSINI

CC: 41.943.620

Cargo: COMUNITA